

Resolución N° **177**.....

JOSE C. PAZ, **23 MAY 2019**

**VISTO:**

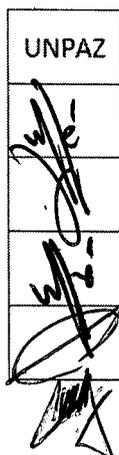
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 139/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del expediente citado en el visto tramita la contratación de un servicio de alquiler de OCHO (8) dispensers con conexión a red de agua, por un período de SEIS (6) meses, a solicitud de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que recibido el requerimiento, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES constató que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) suscribió el Acuerdo Marco N° 999-7-AM18, cuyo objeto es contratación del servicio de suministro de agua potable y dispensers, en el marco de la Licitación Pública N° 999-0009-LPU18.

Que más específicamente, por el renglón N° 76 del Acuerdo Marco N° 999-7-AM18 se tramita la contratación de un servicio de alquiler de dispensers con las características



solicitadas, para ser brindado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un radio de 60 km desde su límite.

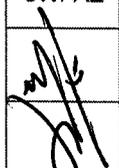
Que el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (conf. art. 25, inc. f).

Que la empresa AGUAS CRISTALINAS S.R.L., CUIT N° 30-71152647-8, resultó la única adjudicataria del renglón N° 76 del Acuerdo Marco N° 999-7-AM18, cuyo monto unitario actualizado asciende a PESOS CUATROCIENTOS VENTIDÓS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 422,29).

Que atentos a la finalización del Acuerdo Marco N° 999-7-AM18 el 10 de septiembre de 2019 (conf. Art. 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 999-0009-LPU1), resulta procedente contratar el servicio por un período de CUATRO (4) meses.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, se ha procedido a verificar la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demande la presente contratación, correspondiendo en esta instancia autorizar el gasto.

Que a los efectos de agilizar el procedimiento de adquisición, resulta conveniente delegar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES la facultad de emitir la

UNPAZ



respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA se ha expedido, dentro de los límites de su competencia, respecto a los aspectos técnicos de la solicitud efectuada por la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha intervenido en el orden de su competencia.

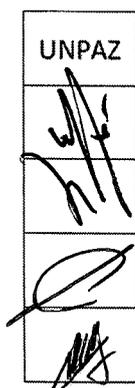
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por los artículos 9º y 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de un servicio de alquiler de OCHO (8) dispensers con conexión a red de agua, por un período de CUATRO (4) meses, a solicitud de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la

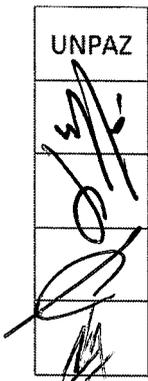


SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través del Acuerdo Marco N° 999-7-AM18, suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES como resultado de la Licitación Pública N° 999-0009-LPU18.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 3.2.2.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, en favor de AGUAS CRISTALINAS S.R.L., CUIT N° 30-71152647-8, por un monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.513,28).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



  
FEDERICO THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

177 - 4  
Resolución N°.....